



Bases de participación en los “**Premios a Empresas de Rivas Vaciamadrid**” y los “**Premios al Emprendimiento de Rivas Vaciamadrid**”

Presentación

El Ayuntamiento de Rivas, en el marco del proyecto “Rivas Emprende” orientado al tejido empresarial y a los proyectos emprendedores de nuestro municipio, busca potenciar y fomentar el progreso económico de la ciudad.

Para ello, se ponen en marcha junto a diversas actuaciones, los premios empresariales a proyectos emprendedores y empresas; una iniciativa que desea reconocer la labor y aporte que negocios ya constituidos han brindado al municipio de Rivas, así como las ideas y proyectos de emprendimiento con un mayor potencial para nuestra ciudad.

Bases de participación

Estas bases tienen por objeto establecer las normas de participación en los premios para empresas y proyectos de emprendimiento de Rivas Vaciamadrid.

Cada una de las personas físicas o jurídicas pueden enviar varias solicitudes, pudiendo ser una única la premiada.

Los **objetivos** que se desean cumplir con la organización de estos premios son:

- Fomentar el espíritu emprendedor del municipio y de las personas ciudadanas del mismo.
- Reconocer el aporte a la sociedad de las empresas que conforman el tejido empresarial ripense.
- Apoyar a las personas emprendedoras con la finalidad de darle difusión a sus proyectos y favorecer su escalabilidad.
- Incentivar el conocimiento de personas emprendedoras y fomentar el impulso de proyectos alrededor de sectores estratégicos para Rivas.
- Favorecer y facilitar el contacto entre las empresas
- Premiar a seis (6) candidaturas, tres (3) en la categoría de empresa y tres (3) en la categoría de emprendimiento por la calidad, contribución e importancia de su proyecto.

Presupuesto

El presupuesto de la presente convocatoria asciende a TREINTA MIL EUROS aplicados a las siguientes partidas presupuestarias:

- VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) destinados a los premios a empresas aplicados a la partida presupuestaria 0315/43300/47999 AYUDAS A EMPRESAS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS.
- DIEZ MIL EUROS (10.000,00€) destinados a los premios a proyectos emprendedores aplicados a la partida presupuestaria 0311/24100/48907 INCENTIVOS A EMPRENDEDORES

La concesión de los premios quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Categorías e importes en metálico ¹ de los premios

- **Premios a la empresa:** Dotación económica 20.000,00 euros

Bases de participación para los premios a “Empresa de Rivas Vaciamadrid” y
“Emprendimiento de Rivas Vaciamadrid”

- Categoría a Empresa de Rivas Vaciamadrid
 - o Primer (1º) premio: 10.000€
 - o Segundo (2º) premio: 6.000€
 - o Tercer (3º) premio: 4.000€
- **Premios al emprendimiento** Dotación económica 10.000,0€ euros
 - Categoría a emprendimiento del municipio
 - o Primer (1º) premio: 5.000€
 - o Segundo (2º) premio: 3.000€
 - o Tercer (3º) premio: 2.000€

**Aclaración sobre las retenciones: Según el apartado 7 del artículo 101 de la Ley 35/2006 “El porcentaje de retención e ingreso a cuenta sobre los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculadas a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, será del 19 por ciento”.*

En el caso de las personas físicas, si la cuantía supera los 300€ están sujetos a retención por IRPF. La retención se aplicará conforme a los porcentajes establecidos en la normativa vigente.

Para las personas jurídicas, si la cuantía supera los 300€, están sujetos a retención por el impuesto de sociedades

Además de los premios en metálico las candidaturas ganadoras serán beneficiarias de :

- Reconocimiento y difusión en medios online y offline.
- Certificado que acredita que su proyecto o empresa es ganadora en su categoría.
- Derecho a establecerse en un despacho del CIE de forma gratuita durante un año, siempre que la actividad cumpla con el reglamento vigente de funcionamiento del Centro de Iniciativas Empresariales de Rivas Vaciamadrid.

Personas destinatarias

Las personas que podrán participar en cada una de las categorías de premios serán las siguientes:

- **Premio a empresa de Rivas Vaciamadrid:** podrá ser participante cualquier empresa ya constituida, con o sin asalariados, que cumplan la condición de pequeña o mediana empresa (en adelante PYME), según los criterios oficiales y legalmente establecidos en abril 2025. Según *Anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión*.

Las inscripciones serán contabilizadas por CIF de la empresa, por lo que, un empresario/a que fuese socio de varias empresas (Sin importar el porcentaje de capital de la sociedad que dispone) podrá presentar la candidatura con cuantas empresas tenga con números CIF distintos.

Se podrán aceptar candidaturas enviadas por una persona jurídica para dos categorías, solo pudiendo ser premiada una de las categorías.

- **Premio al Mejor proyecto de emprendimiento del municipio:** Podrá participar cualquier persona o grupo de personas emprendedoras de Rivas que cuenten con un proyecto innovador de empresa y no se hayan constituido formalmente desde el momento que realizan la inscripción hasta la fecha de cierre de las inscripciones.

Presentación de las solicitudes

i) Tramitación electrónica: A través del trámite denominado "Premios a Empresas y Emprendimiento". en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid

Las candidaturas formalizarán su participación mediante la inscripción en el formulario que se habilitará en el referido trámite para recibir las candidaturas.

Documentación a aportar para las candidaturas de premios e emprendimiento:

- DNI de la/s persona/s que actúen en calidad de solicitantes de la candidatura de emprendimiento, o NIE en el caso de ciudadanos/as de la Unión Europea. Tratándose de ciudadanos/as de terceros países, se acreditará el NIE y el permiso de trabajo que corresponda.

Documentación a aportar para las candidaturas de premios a empresas:

- Escritura pública y estatutos de la sociedad correspondiente, e inscripción en el Registro competente, así como el CIF definitivo de la empresa.
- DNI de la/s persona/s que actúen en calidad de representantes, o NIE en el caso de ciudadanos/as de la Unión Europea. Tratándose de ciudadanos/as de terceros países, se acreditará el NIE y el permiso de trabajo que corresponda.
- Alta censal de inicio de actividad con la diligencia de presentación en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (Modelo 036 o certificado censal actualizado).
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, debidamente diligenciado o documento de alta en Seguridad Social, en caso de iniciativas cuyos miembros no estén obligados a figurar en alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y elijan alternatively estar inscritos en el Régimen General de la Seguridad Social, cuando corresponda, así como el último recibo o justificante de pago de cada uno de los socios trabajadores de la empresa o de la persona autónoma.

Para completar las candidaturas, tanto para los premios a empresas como para los premios a emprendimiento, se deberá incluir su candidatura junto a documentos que permitan valorar su proyecto. Los documentos aceptados son:

- Plan de empresa.
- Dossier corporativo.
- Premios al emprendimiento.
- Memorias del negocio utilizadas para otras solicitudes o convocatorias.
- Certificación de Enisa.
- Cualquier otro documento informativo que aporte datos sobre la empresa en cuestión.

La documentación aportada y que se adjunte en el proceso de inscripción en cualquier formato descargable y siempre en castellano. Los documentos de texto o presentaciones deberán ser enviados en archivo PDF. El periodo de recepción de archivos será el mismo en el que se pueden recibir candidaturas por lo que no se admitirán documentos aportados fuera del plazo de inscripción.

Cualquier duda sobre la presentación de la candidatura podrá ser formulada en la siguiente dirección de correo electrónico: rivasemprende@rivasciudad.es.

ii) Oficinas del Servicio de Atención a la Ciudadanía: (en este caso se deberán presentar documentos originales para su cotejo y digitalización, mientras que la solicitud electrónica será rellenada por el propio personal funcionario habilitado en materia de registro con los datos que le indique la persona solicitante).

- Solicitando cita previa en el siguiente enlace: <https://citaprevia.rivasciudad.es/>
- A través de los teléfonos: 91 670 00 00 y 010

Plazo de presentación

El plazo de presentación de candidaturas será de **20 días naturales** a contar desde el día siguiente a la publicación de estas bases en sede electrónica y tablón de anuncios municipal.

Si del estudio de la documentación se apreciara la falta de documentación necesaria se le requerirá al interesado o interesada para que la aporte en un plazo improrrogable de 10 días hábiles. De no hacerlo se tendrá por desistida. En todo caso, no se admitirán a trámite, sin posibilidad de subsanación y procediéndose a su archivo, las candidaturas que se presenten fuera del plazo establecido en estas bases.

Fases

- ☐ 1º Fase: Corresponde al plazo de recepción de inscripciones, en las cuales se publicará en la web de Rivas Emprende el medio desde el cual pueden formalizar su participación.
- ☐ 2º Fase: Primera valoración por parte del comité: Los miembros del jurado, emitirán una primera valoración sobre los proyectos presentados en ambas convocatorias, seleccionado a un número máximo de 5 candidaturas para cada una de las categorías de ambos premios que serán los únicos proyectos que podrán continuar en la siguiente fase y que tendrán las opciones de ser los ganadores. Todos los proyectos serán valorados del cero (0) al cien (100) acorde a unos criterios cerrados. Los criterios de valoración para los premios se describen en el apartado Criterios de valoración.
- ☐ 3º Fase: Presentación en el evento presencial por parte de cada uno de los candidatos. Las personas participantes tendrán hasta 3 minutos de espacio máximo para realizar su presentación hacia el comité y los asistentes.
- ☐ 4º Fase: Valoración final por parte del comité: Las personas que conformen el comité de valoración someterán a valoración cada una de las candidaturas, teniendo que alcanzar entre todos un veredicto final. En esta fase será valorado el criterio comunicación, en base a la presentación que haga cada persona candidata en el evento.

Criterios de valoración

Los criterios de valoración que serán utilizados por el **jurado** para valorar cada una de las candidaturas son los siguientes:

Criterios de valoración para las candidaturas a “Premio a empresa de Rivas Vaciamadrid	
a.	Alineación con el marco estratégico Rivas 2030: La empresa deberá formar parte de alguno de estas actividades o sectores: innovación y tecnología, eficiencia energética y sostenibilidad, agroalimentaria o cultura. Poseerá una puntuación de treinta y cinco (35) sobre cien (100) máximo.

Criterios de valoración para las candidaturas a “Premio a empresa de Rivas Vaciamadrid”	
b.	Impacto. Creación de empleo, reducción de costes, y reducción en el impacto ambiental. Poseerá una puntuación de veinticinco (25) sobre cien (100) máximo.
c.	Estrategia (mercado, internacionalización e innovación): Estrategia empresarial adoptada, con el desarrollo territorial experimentado y la innovación aplicada a la actividad. Poseerá una puntuación de quince (15) sobre cien (100) máximo
d.	Comunicación: Eficacia y claridad en la comunicación verbal y no verbal de la persona que exponga su candidatura, así como, de los contenidos que apoyen su discurso. Poseerá una puntuación de quince (15) sobre cien (100) máximo. Los proyectos que sean valorados en la cuarta fase deberán de obtener una calificación mínima de 7,5 puntos para ser premiados.
e.	Equipo: Perfil del empresario, así como, de las personas que formen parte del equipo del negocio, valorándose su experiencia y perfil técnico. Poseerá una puntuación de diez (10) sobre cien (100) máximo.

Las puntuaciones otorgadas, seguirán los siguientes criterios objetivos prefijados:

- **Alineación con el marco estratégico Rivas 2030 – Calificación máxima 35 puntos**
 - 0 Puntos: La idea o proyecto desempeñado no está relacionado con ninguno de los siguientes sectores: (Innovación y tecnología, eficiencia energética y sostenibilidad, agroalimentaria y culturales).
 - 35 Puntos: La idea o proyecto desempeñado está relacionado con ninguno de los siguientes sectores: (Innovación y tecnología, eficiencia energética y sostenibilidad, agroalimentaria y culturales)
- **Impacto – Calificación máxima 25 puntos**
 - 0 Puntos - No cumple con ninguna de las siguientes características: Creación de empleo, reducción de costes, eficiencia energética y reducción en el impacto ambiental.
 - 10 Puntos - Cumple con una de las siguientes características: Creación de empleo, reducción de costes, eficiencia energética y reducción en el impacto ambiental.
 - 15 puntos - Cumple con dos de las siguientes características: Creación de empleo, reducción de costes, eficiencia energética y reducción en el impacto ambiental.
 - 20 puntos - Cumple con tres de las siguientes características: Creación de empleo, reducción de costes, eficiencia energética y reducción en el impacto ambiental.
 - 25 Puntos - Cumple con todas estas características: Creación de empleo, reducción de costes, eficiencia energética y reducción en el impacto ambiental.
- **Estrategia – Calificación máxima 15 puntos**
 - 0 Puntos - No presenta un proyecto y actividad innovadora, su solución no responde claramente a una necesidad de mercado y no dispone de desarrollo empresarial internacional.
 - 7,5 Puntos – Presenta un proyecto y actividad innovadora y cumple una de las siguientes características: responde claramente a una necesidad de mercado o dispone de desarrollo empresarial internacional.
 - 15 puntos – Presenta un proyecto y actividad innovadora, que responde claramente a una necesidad de mercado y dispone de desarrollo empresarial

internacional.

- **Comunicación – Calificación máxima 15 puntos**

- 0 Puntos - No cumple con ninguna de las siguientes características: comunicación clara, concisa y fluida; apoyada en elementos gráficos que aportan al discurso y transmite con sencillez su negocio permitiendo el entendimiento del mismo.
- 7,5 Puntos - Cumple con las siguientes características: comunicación clara, concisa y fluida; y se apoya en elementos gráficos que aportan al discurso o transmite con sencillez su negocio permitiendo el entendimiento del mismo.
- 15 puntos - Cumple con todas las características: comunicación clara, concisa y fluida; apoyada en elementos gráficos que aportan al discurso y transmite con sencillez su negocio permitiendo el entendimiento del mismo.

- **Equipo – Calificación máxima 10 puntos**

- 0 Puntos: Las personas del equipo carecen de formación y experiencia en su sector de actividad y en emprendimiento en general.
- 5 Puntos: Las personas del equipo disponen de formación y tienen experiencia en la actividad o emprendiendo.
- 10 Puntos: Las personas del equipo disponen de formación y tienen experiencia en la actividad y en emprendiendo.

Criterios de valoración para las candidaturas a los “Premios emprendimiento de Rivas”
● Alineación con el marco estratégico Rivas 2030: La empresa deberá formar parte de alguno de estas actividades o sectores: innovación y tecnología, eficiencia energética y sostenibilidad, agroalimentaria o cultura. Poseerá una puntuación de treinta y cinco (35) sobre cien (100) máximo. ● Aplicabilidad, mercado y viabilidad técnica. Desarrollo y puesta en funcionamiento desde la técnica, el conocimiento actual y del equipo técnico. Que la aplicación técnica y económica de la idea sea factible y se dirija a un tamaño de mercado suficientemente amplio. Poseerá una puntuación de veinte (20) sobre cien (100) máximo. ● Comunicación: Eficacia y claridad en la comunicación verbal y no verbal de la persona que exponga su candidatura, así como, de los contenidos que apoyen su discurso. Poseerá una puntuación de quince (15) sobre cien (100) máximo. Los proyectos que sean valorados en la cuarta fase deberán de obtener una calificación mínima de 7,5 puntos para ser premiados. ● Originalidad y carácter innovador. Idea rupturista que se diferencia de los actuales productos en el mercado. Poseerá una puntuación de diez (10) sobre cien (100) máximo. ● Impacto. Creación de empleo, reducción de costes, eficiencia energética y reducción en el impacto ambiental. Poseerá una puntuación de diez (10) sobre cien (100) máximo. ● Escalabilidad: Que sea escalable. Poseerá una puntuación de diez (10) sobre cien (100) máximo.

Las puntuaciones otorgadas, seguirán los siguientes criterios objetivos :

- **Alineación con el marco estratégico Rivas 2030 – Calificación máxima 35 puntos**

- o 0 Puntos: La idea o proyecto desempeñado no está relacionado con ninguno de los siguientes sectores: (Innovación y tecnología, eficiencia energética y sostenibilidad, agroalimentaria y culturales).
- o 35 Puntos: La idea o proyecto desempeñado está relacionado con ninguno de los siguientes sectores: (Innovación y tecnología, eficiencia energética y sostenibilidad, agroalimentaria y culturales)
- **Aplicabilidad y viabilidad técnica – Calificación máxima 20 puntos**
 - o 0 Puntos - No cuenta con un modelo de negocio claro.
 - o 5 Puntos - Cuenta con un modelo de negocio y es viable. Cuenta con ideas para la monetización pero son solo hipótesis.
 - o 10 puntos - Cuenta con un MVP y con una línea de monetización clara y validada.
 - o 15 puntos - Cuenta con un MVP validado y con previsiones. Cuenta con al menos una línea de monetización clara y validada además de tener ingresos recurrentes.
 - o 20 Puntos - Cuenta con producto/servicio recién comercializado (1 Año o menos). Cuenta con al menos una línea de monetización clara y validada además de tener ingresos recurrentes. Tiene calculado el ARPU y el LTV
- **Comunicación – Calificación máxima 15 puntos**
 - o 0 Puntos - No cumple con ninguna de las siguientes características: comunicación clara, concisa y fluida; apoyada en elementos gráficos que aportan al discurso y transmite con sencillez su negocio permitiendo el entendimiento del mismo.
 - o 7,5 Puntos - Cumple con las siguientes características: comunicación clara, concisa y fluida; y se apoya en elementos gráficos que aportan al discurso o transmite con sencillez su negocio permitiendo el entendimiento del mismo.
 - o 15 puntos - Cumple con todas las características: comunicación clara, concisa y fluida; apoyada en elementos gráficos que aportan al discurso y transmite con sencillez su negocio permitiendo el entendimiento del mismo.
- **Originalidad y carácter innovador – Calificación máxima 10 puntos**
 - o 0 Puntos - La idea o proyecto desempeñado no está relacionado con ninguno de los siguientes sectores: (Innovación y tecnología, eficiencia energética y sostenibilidad, agroalimentaria y culturales). 0 puntos
 - o 10 Puntos - La idea o proyecto desempeñado está relacionado con ninguno de los siguientes sectores: (Innovación y tecnología, eficiencia energética y sostenibilidad, agroalimentaria y culturales)
- **Impacto – Calificación máxima 10 puntos**
 - o 0 Puntos - No cumple con ninguna de las siguientes características: Creación de empleo, reducción de costes, eficiencia energética y reducción en el impacto ambiental.
 - o 2,5 Puntos - Cumple con una de las siguientes características: Creación de empleo, reducción de costes, eficiencia energética y reducción en el impacto ambiental.
 - o 5 Puntos - Cumple con dos de las siguientes características: Creación de empleo, reducción de costes, eficiencia energética y reducción en el impacto ambiental.
 - o 7,5 Puntos - Cumple con tres de las siguientes características: Creación de empleo, reducción de costes, eficiencia energética y reducción en el impacto ambiental.

Bases de participación para los premios a “Empresa de Rivas Vaciamadrid” y “Emprendimiento de Rivas Vaciamadrid”

- o 10 Puntos - Cumple con todas estas características: Creación de empleo, reducción de costes, eficiencia energética y reducción en el impacto ambiental.
- **Escalabilidad – Calificación máxima 10 puntos**
 - o 0 Puntos - No contempla la capacidad del negocio o sistema para crecer y adaptarse al aumento de la demanda sin comprometer su rendimiento.
 - o 2,5 Puntos - Contempla la necesidad de crecimiento, pero no se ha diseñado un plan para adecuarse a ello
 - o 5 Puntos - Contempla la necesidad de crecimiento y se ha comenzado a definir un planteamiento, pero con poco grado de definición
 - o 7,5 Puntos – Contempla la necesidad de crecimiento, cuentan con un plan definido, pero le faltan métricas
 - o 10 Puntos - Contempla la necesidad de crecimiento, ofrece soluciones definidas y medibles sostenibles en el tiempo

Jurado

El Jurado estará formado por representantes de la Concejalía de Desarrollo Económico y Empleo del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, representantes de asociaciones empresariales del municipio y representantes de AUREN(empresa adjudicataria del proyecto Rivas Emprende”).

El jurado tendrá plena autoridad sobre sus decisiones y completa independencia en la selección de las candidaturas ganadoras. Además, interpretará y complementará las bases de estos premios, cubriendo posibles vacíos y resolviendo cualquier duda que surja. Las decisiones del jurado se tomarán por mayoría. El veredicto del jurado se anunciará durante la ceremonia de entrega de premios, será definitivo y no se podrá apelar. Aceptar estas bases implica renunciar expresamente a cualquier reclamación, tanto sobre el proceso de selección de las candidaturas como sobre las decisiones del jurado.

Concesión

La concesión de los premios se realizará hasta el límite de crédito disponible, en cada categoría premiada, una vez valoradas y publicada la resolución de concesión por el órgano competente.

La resolución definitiva dictada deberá contener, al menos, el nombre, apellidos y documento de identidad de las personas beneficiarias (o identificación de la entidad adjudicataria) y el importe del premio concedido. Asimismo, deberán constar las solicitudes no admitidas o denegadas haciendo referencia a la puntuación otorgada con arreglo a los criterios de valoración de las bases reguladoras de los premios.

La consulta de los resultados definitivos de todas las solicitudes candidatas podrá realizarse en la página web del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid www.rivasciudad.es y/o tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La publicación de los premios se realizará en los términos exigidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, la intimidad personal y familiar y la propia imagen, surtiendo ésta los efectos de la notificación, en cumplimiento de los artículos 45.1. b) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 26 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En ningún caso habrá lugar a notificaciones individuales más allá de la publicación de la relación definitiva, surtiendo ésta los efectos de la notificación.

Pago de los premios

El pago de los premios se efectuará mediante ingreso en la cuenta bancaria indicada en la solicitud, a la que se adjuntará certificado de titularidad de la entidad bancaria ..

Marco normativo

En todo lo no previsto en estas de bases y en las correspondientes convocatorias será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Aceptación de las bases

La participación en las presentes convocatorias supone la aceptación de estas bases, La interpretación de las bases le corresponde a la organización. La decisión del jurado será inapelable. La organización se reserva el derecho de realizar algún cambio en las bases si así lo considerara, debiendo comunicarlo en la web e informar debidamente a las personas participantes.

Confidencialidad y uso del material audiovisual

Las personas participantes autorizan y aceptan la publicación de su imagen en medios de comunicación y redes municipales y del proyecto para la promoción de los premios y del evento. Cualquier persona inscrita podrá prohibir la utilización de su imagen previa solicitud expresa por escrito.

Protección de datos

Los datos de carácter personal recabados en el formulario, así como los contenidos en la documentación aportada serán tratados por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid e incorporados a la actividad de tratamiento “ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y DESARROLLO ECONÓMICO”, cuya finalidad es el registro, gestión y control de actividades realizadas por el Ayuntamiento en materia de eventos, en concreto, respecto del proyecto RIVAS EMPRENDE.

Sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

Derechos: Para solicitar el acceso, rectificación, supresión de sus datos o la limitación u oposición a su tratamiento, en el caso de se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, puede dirigir un escrito al responsable del tratamiento, en este caso, el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, a través de Registro presencial o electrónico de la entidad o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. **Contacto DPD:** protecciondedatos@rivasciudad.es

Información adicional: <https://www.rivasciudad.es/proteccion-de-datos/>